

**SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO. PROCESO DE SELECCION. DESIGNACION. ASIGNACION DE GRADO ESCALAFONARIO. ARTICULO 128. RECAUDOS.**

**Teniendo en cuenta que el causante al momento de su inscripción en el proceso de selección de autos se encontraba designado transitoriamente en un cargo de la Planta Permanente Nivel A Grado 0 del SINEP y que el cargo que concursó y ganó es de Nivel B, no es de aplicación el artículo 128 del SINEP, debiendo ser designado en el Grado 0 del Nivel B.**

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 2014

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Ingresan las presentes actuaciones por las que tramita un proyecto de Decreto por cuyo artículo 1° se exceptúa a la jurisdicción consignada en el epígrafe, del artículo 7° de la Ley N° 26.895, al solo efecto de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado cuyo detalle obra en el artículo siguiente.

Por el artículo 2° se designa a ..., en la Planta Permanente como "Profesional Especializado en Mantenimiento Edificio" Nivel B, Grado 3, Tramo General, Agrupamiento Profesional del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo General homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, en la Dirección de Operaciones y Servicios Generales de la Dirección General Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Y por el artículo 3° se especifica la imputación presupuestaria.

La medida en trámite se fundamenta, de acuerdo con lo expresado en el Considerando del proyecto, en que se ha cumplimentado el procedimiento de selección establecido en el SINEP.

A fs. 2/17, obra copia de la Decisión Administrativa N° 470/11 por la cual se exceptuó entre otros, al cargo involucrado en la medida, del congelamiento de vacantes establecido por el artículo 7° de la Ley N° 26.546 (fojas 11).

A fs. 18/30, obra copia de la Resolución JGM N° 892/12, mediante la cual se designó a los miembros del Comité de Selección.

A fs. 31/32, se agrega Dictamen ONEP N° 4710/12 de esta dependencia, por el cual dictaminó favorablemente con relación a la convocatoria como extraordinaria, sistema de selección abierto (fojas 32), a la denominación; y perfil de los cargos y su inscripción en el Registro Central de Ofertas de Empleo.

A fs. 33/35, se agregan constancias de notificación de la invitación para el presente concurso a la Unión de Personal Civil de la Nación; a la Asociación de Trabajadores del Estado; al Consejo Nacional de las Mujeres; a la Comisión Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad y a la Dirección de Promoción de Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

A fs. 36/93, obra agregada Acta N° 1 del Comité de Selección, con la participación de los veedores gremiales, por la cual se definieron las Bases del Concurso (cfr. fs. 86/89), entre cuyos requisitos excluyentes se encuentra "Título Universitario de Grado de duración no inferior a CUATRO (4) años correspondientes a carreras de Ingeniería o Arquitectura.

Mediante Resolución JGM N° 955/12 (fs. 94/132) y su aclaratoria N° 980/12 (fs. 141/148) se aprobaron las bases y se llamó a concurso mediante Convocatoria Extraordinaria y Abierta (fs. 113 y 124).

A fs. 133/137, obran agregadas las constancias de la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial.

A fojas 138/141, obran las publicaciones en dos diarios de circulación nacional del llamado al concurso de autos.

Se encuentran agregadas las siguientes Actas del Comité de Selección, con la participación de los veedores gremiales y de la Unidad para la Integración de Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dando cuenta de la realización de las etapas del proceso de selección:

Acta N° 2 (fs. 156/161), por la cual se elaboró el listado de los postulantes inscriptos (fs. 160).

Acta N° 3 (fs. 162/168), por la cual se elaboró la lista de postulantes admitidos (fs. 165) y no admitidos.

Acta N° 4 (fs. 169/172) por la cual se aprobó la metodología para la Evaluación de Antecedentes Laborales y Curriculares.

Acta N° 5 (fs. 173/188), por la cual se dio cuenta de la Evaluación de Antecedentes Laborales y Curriculares (fs. 178, 184 y 185).

Acta N° 6 (fs. 189/201), por la cual se dio cuenta de la Evaluación Técnica efectuada en forma anónima y se procedió a la identificación de los postulantes (193 vta. y 196).

Actas N° 7 (fs. 202/203), por la cual se elaboró la Planilla para la Evaluación mediante Entrevista Laboral.

Acta N° 8 (fs. 204/210), por la cual se dio cuenta de la Evaluación mediante Entrevista Laboral (fs. 208 vta.).

Acta N° 9 (fs. 211/218), por la cual se consignó el resultado de la Evaluación Psicológica y se elaboró orden de mérito (fojas 215 vta. y 218).

Por Acta Complementaria de fecha 24.01.2014 (fojas 251) se recomienda la incorporación del causante en el Grado 3 del Nivel B, la que se encuentra suscripta por tres (3) miembros del Comité de Selección (la cual no cumple con el artículo 30 del Anexo I de la Resolución S.G.P. N° 39/10).

A fs. 234/239, obra copia de la Resolución JGM N° 1001/13 por la cual se aprobó el Orden de Mérito (único en el orden de mérito fojas 238), notificado a fs. 242.

A fojas 253, la Coordinación de Planificación y Control Presupuestario certifica la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a la medida.

A fojas 254, la Coordinación de Procesos Administrativos certifica la vacancia del cargo de autos, la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a la medida y que no existen recursos pendientes de resolución.

A fs. 226/233 y 243/247, obran agregados los antecedentes de la persona involucrada en la medida y declaraciones juradas de rigor, en particular, título de Arquitecto (fs. 227), certificado de reincidencia –sin antecedentes penales– (fs. 246) y de aptitud psicofísica (fs. 247).

II.1. Oportunamente, la Oficina Nacional de Empleo Público dictaminó favorablemente con relación a la convocatoria como extraordinaria, sistema de selección abierto, a la denominación y perfil de los cargos y su inscripción en el Registro Central de Ofertas de Empleo Público.

Se encuentran agregadas Actas del Comité de Selección por las cuales se aprobaron las Bases del concurso y se dio cuenta de la realización de las etapas del proceso de selección y confección del pertinente Orden de Mérito.

Las mentadas actas dan cuenta de la participación de los veedores gremiales y la Unidad para Personas Discapacitadas y Grupos Vulnerables y se ha adjuntado la citación al Consejo de la Mujer.

Obran agregados actos administrativos por los cuales se aprobó las Bases del Concurso y el Orden de Mérito Definitivo.

Asimismo, se ha acreditado la publicidad de la convocatoria.

III.- Con relación a la propiciada asignación de Grado 3 al involucrado que consigna el acto en trámite, se señala que de la certificación de servicios de fojas 228 surge que el citado se encuentra prestando servicios en la planta transitoria desde el 01.03.2003, Nivel A Grado 0 del SINEP a la fecha (12.12.2012).

Por Decreto N° 353/2003 se designó con carácter transitorio, en un cargo Nivel A - Grado 0 de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, al Arquitecto D. Sergio Daniel COSCARELLI (DNI. N° 18.501.135), con carácter de excepción a lo establecido en el TITULO III, CAPITULO I y II del Anexo I al Decreto N° 993/91 (T.O. 1995) y a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 25.725.

Por Decreto N° 2238/2012 se prorrogó la designación transitoria del citado por el término de ciento ochenta (180) días hábiles.

Se señala que el artículo 128 del SINEP dispone: "ARTICULO 128.- En el supuesto del trabajador que por al menos TRES (3) ejercicios presupuestarios se desempeñara como personal no permanente, mediante contratos o designaciones transitorias vigentes al momento de su inscripción en un proceso de selección, *prestando servicios tanto equivalentes equiparados al mismo nivel, como superiores equiparados a un nivel superior, a los del cargo para el que se postula ocupar, el órgano selector podrá recomendar su incorporación en el Grado escalafonario que resulte de la aplicación de la proporción dispuesta en el inciso a) del artículo 31 del presente, a razón de UN (1) Grado escalafonario por cada DOS (2) grados de equiparación reconocidos en dichos contratos o designaciones transitorias, y si se verificara el supuesto respectivo, con más lo resultante de la aplicación de lo dispuesto en el inciso c) del citado artículo...*".

"Será de aplicación lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, al postulante que, no revistando bajo el régimen de estabilidad, estuviera designado transitoriamente en un cargo de planta permanente alcanzado por el presente Convenio al momento de su inscripción en un proceso de selección, del mismo nivel escalafonario al del cargo para el que se postula ocupar, siempre que acreditara, al momento de dicha inscripción, la prestación en tal condición de servicios efectivos por no menos de TREINTA Y SEIS (36) meses de manera consecutiva, y no hubiera sido designado con excepción a los requisitos de acceso a dicho nivel".

De las normativa reseñada correspondiente a la designación transitoria de ...y su prórroga, surge que fue designado transitoriamente en un cargo de la Planta Permanente Nivel A - Grado 0 de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y por Decreto N° 2238/12 se prorrogó su designación con autorización excepcional por no cumplir con los requisitos mínimos de acceso al Nivel A del cargo en el que fue designado, conforme artículo 14 del SINEP.

En atención a ello, y teniendo en cuenta que el causante al momento de su inscripción en el proceso de selección de autos se encontraba designado transitoriamente en un cargo de la Planta Permanente Nivel A Grado 0 del SINEP y que el cargo que concursó y ganó es de Nivel B, no es de aplicación el artículo 128 del SINEP, debiendo ser designado en el Grado 0 del Nivel B.

IV.- Por lo expuesto, una vez que se cumpla con lo señalado en el apartado III, la medida podrá continuar su trámite.

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO**

**EXPEDIENTE JGM N° 32534/13 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.**

**DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO N° 742/14**

